



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036 – 2013 – MPC.

Cusco, 19 de diciembre de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 826 – 2013 – OGA / MPC, el Director de la Oficina General de Administración, opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que declare de interés y necesidad pública la formulación de un estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 001 – 2009 – JUS;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN DE UN ESTUDIO DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL TRANSPORTE TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DEL CUSCO.

Artículo Primero.- DECLÁRESE, de interés y necesidad pública la formulación de un estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE, que la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, elabore el ordenamiento, reglamentación y estudios que correspondan, sobre la regulación del transporte turístico en la provincia del Cusco, con la modalidad del servicio del transporte turístico, submodalidades entre otras de vista local o circuito.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia de noventa días calendario, plazo en el cual la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, realizará el correspondiente estudio técnico y elaborará el estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y Sub Gerencia de Regulación de Transporte y a la Gerencia de Centro Histórico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
77779
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE